

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 12.642.— APARTADO 820
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 38.

OFICIALES FUERA DE MADRID.— Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 18 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.— Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios procedentes de la Excelentísima

Diputación Provincial, línea o fracción.. 0,50 pesetas

Idem judiciales, línea o fracción..... 1,00 —

Idem oficiales, línea o fracción..... 0,90 —

Idem particulares..... 1,50 —

Número suelta, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO-LEY

Ley de los impuestos de Derechos reales y sobre transmisiones de bienes, texto refundido de 28 de Febrero de 1927

(Continuación)

Tarifa general para la exacción del impuesto de Derechos reales, aprobada por la ley de 2 de Abril de 1900 y modificada por las de 31 de Diciembre de 1905, 29 de Diciembre de 1910 y 29 de Abril de 1920 y Real decreto-ley de 27 de Abril de 1926:

Número de orden	CONCEPTOS	Tipo al tanto por 100
33	Entre colaterales de segundo grado:	
a)	Hasta 1.000 pesetas.....	12 —
b)	De 1.000,01 a 10.000	13 —
c)	De 10.000,01 a 50.000	15 —
d)	De 50.000,01 a 100.000	15 75
e)	De 100.000,01 a 250.000	16 25
f)	De 250.000,01 a 500.000	16 50
g)	De 500.000,01 a 1.000.000	16 75
h)	De 1.000.000,01 a 2.000.000	17 —
i)	De 2.000.000,01 a 5.000.000	17 25
j)	De 5.000.000,01 en adelante	17 50
34	Entre colaterales de tercer grado:	
a)	Hasta 1.000 pesetas.....	16 —
b)	De 1.000,01 a 10.000	18 —
c)	De 10.000,01 a 50.000	20 —
d)	De 50.000,01 a 100.000	21 —
e)	De 100.000,01 a 250.000	21 50
f)	De 250.000,01 a 500.000	22 —
g)	De 500.000,01 a 1.000.000	22 50
h)	De 1.000.000,01 a 2.000.000	22 75
i)	De 2.000.000,01 a 5.000.000	23 —
j)	De 5.000.000,01 en adelante	23 25

Número de orden	CONCEPTOS	Tipo al tanto por 100
35	Entre colaterales de cuarto grado:	
a)	Hasta 1.000 pesetas.....	19
b)	De 1.000,01 a 10.000	21 —
c)	De 10.000,01 a 50.000	23 —
d)	De 50.000,01 a 100.000	23 50
e)	De 100.000,01 a 250.000	24 —
f)	De 250.000,01 a 500.000	24 25
g)	De 500.000,01 a 1.000.000	24 50
h)	De 1.000.000,01 a 2.000.000	24 75
i)	De 2.000.000,01 a 5.000.000	25 —
j)	De 5.000.000,01 en adelante	25 25
36	Entre colaterales de quinto grado:	
a)	Hasta 1.000 pesetas.....	24 —
b)	De 1.000,01 a 10.000	35 —
c)	De 10.000,01 a 50.000	27 —
d)	De 50.000,01 a 100.000	28 —
e)	De 100.000,01 a 250.000	29 —
f)	De 250.000,01 a 500.000	29 50
g)	De 500.000,01 a 1.000.000	30 —
h)	De 1.000.000,01 a 2.000.000	30 25
i)	De 2.000.000,01 a 5.000.000	30 50
j)	De 5.000.000,01 en adelante	30 75
37	Entre colaterales de sexto grado:	
a)	Hasta 1.000 pesetas.....	24 —
b)	De 1.000,01 a 10.000	25 —
c)	De 10.000,01 a 50.000	27 —
d)	De 50.000,01 a 100.000	28 —
e)	De 100.000,01 a 250.000	29 —
f)	De 250.000,01 a 500.000	29 50
g)	De 500.000,01 a 1.000.000	30 —
h)	De 1.000.000,01 a 2.000.000	30 25
i)	De 2.000.000,01 a 5.000.000	30 50
j)	De 5.000.000,01 en adelante	30 75

Número de orden	CONCEPTOS	Tipo al tanto por 100
38	Entre colaterales de grados más distantes y personas que no tengan parentesco con el testador:	
a)	Hasta 1.000 pesetas.....	24 —
b)	De 1.000,01 a 10.000	25 —
c)	De 10.000,01 a 50.000	27 —
d)	De 50.000,01 a 100.000	28 —
e)	De 100.000,01 a 250.000	29 —
f)	De 250.000,01 a 500.000	29 50
g)	De 500.000,01 a 1.000.000	30 —
h)	De 1.000.000,01 a 2.000.000	30 25
i)	De 2.000.000,01 a 5.000.000	30 50
j)	De 5.000.000,01 en adelante	30 75
39	En favor del alma:	
a)	Hasta 1.000 pesetas.....	20 —
b)	De 1.000,01 a 10.000	20 —
c)	De 10.000,01 a 50.000	20 —
d)	De 50.000,01 a 100.000	20 —
e)	De 100.000,01 a 250.000	20 —
f)	De 250.000,01 a 500.000	20 —
g)	De 500.000,01 a 1.000.000	20 —
h)	De 1.000.000,01 a 2.000.000	20 —
i)	De 2.000.000,01 a 5.000.000	20 —
j)	De 5.000.000,01 en adelante	20 —
40	Hipotecas.— La constitución, reconocimiento, modificación, posesión, si mediare precio, prórroga expresa y extinción del derecho real de hipoteca, ya sea en garantía de préstamos o de cualquiera otra obligación.....	0 90

Número de orden	CONCEPTOS	Tipo al tanto por 100
41	La constitución y extinción de las que garanticen la gestión de funcionarios públicos o contratistas con el Estado, y de las que garanticen los arrendamientos o contratos de recaudación de contribuciones, impuestos o rentas del Estado ...	0 60
42	La constitución o extinción de las que garanticen el precio aplazado en las ventas, siempre que se constituyan sobre las mismas fincas vendidas, y salvo lo dispuesto en el número 16 del artículo 3.º de la Ley.....	0 60
43	La extinción o cancelación de las constituidas en garantía del precio aplazado en las enajenaciones de bienes, censos y derechos transmitidos por el Estado, y en las redenciones de censos, hechas todas en virtud de las leyes desamortizadoras ...	0 60
44	Informaciones.— En las informaciones posesorias o de dominio, cuando no se justifique haber pagado oportunamente el impuesto por el acto alegado como base de la adquisición o por el título de ésta.....	6

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo Sr.: Habiéndose dirigido a este Ministerio varias Diputaciones provinciales solicitando aclaraciones en lo que respecta a la concesión de anticipos a las entidades interesadas en la construcción de caminos vecinales, tanto por lo que se refiere a la partida con cargo a la cual se han de sufragar estos gastos, como a la forma de tramitar los expedientes, teniendo en cuenta que la cantidad consignada en el presupuesto de este Ministerio para subvencionar a las Diputaciones provinciales con motivo de los gastos de estudio, replanteo, liquidaciones y obras de caminos vecinales que se ejecuten con arreglo a la ley de 29 de Junio de 1911 y al artículo 133 del Estatuto Provincial de 20 de Marzo de 1925 y Real decreto de 12 de Diciembre de 1926, es exactamente igual que la destinada por el Estado a este servicio antes del traspaso o entrega de los caminos vecinales a las Diputaciones provinciales, y que con cargo a esa partida se hacían efectivos los anticipos solicitados por las entidades peticionarias, como puede verse en el presupuesto para el año económico 1924 a 1925, y si bien es cierto que el importe de estos anticipos vienen a mermar la cantidad que a subvenciones propiamente dichas podría destinarse, cuando aquéllos no hayan sido solicitados, esto mismo ocurría cuando el Estado tenía a su cargo la construcción de los caminos vecinales:

Considerando, por otra parte, que las Diputaciones provinciales han subrogado al Estado en todo lo relativo a la construcción y conservación de los caminos vecinales, es lógico que sean aquellas entidades las encargadas de conceder y tramitar los mencionados anticipos, con arreglo a las disposiciones vigentes,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto:

1.º Que las Diputaciones provinciales sean las encargadas de conceder y tramitar los anticipos solicitados por los Ayuntamientos y demás entidades peticionarias de caminos vecinales.

2.º El abono de los anticipos se hará con cargo a la partida que se libra anualmente a las Diputaciones provinciales para los gastos de estudio, replanteo, liquidaciones y obras de caminos vecinales.

3.º Para la concesión de los anticipos se exigirán las garantías que previene los artículos 5.º y 6.º de la ley de caminos vecinales de 29 de Junio de 1911 y el artículo 12 del Reglamento, para su aplicación, de 25 de Julio del mismo año, no olvidando que su reintegro se hará a la Hacienda pública en las condiciones que en los citados artículos se expresan, sin que sea necesaria la aprobación de este Ministerio para la concesión de los mencionados anticipos, pero sí la consulta a los Ministerios de Hacienda y Gobernación, que determina el apartado 4.º del artículo 12 del Reglamento últimamente citado.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de Marzo de 1927.

BENJUMEA

Señor Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de Propiedades y Contribución territorial

ANUNCIO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 28 de Febrero último, se convoca a subasta pública para adjudicar la ejecución de las obras de un edificio de nueva planta, con destino a Delegación de Hacienda en la provincia de Avila, y que habrá de emplazarse en el solar que el Estado posee en aquella población para el indicado objeto.

Los planos, presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos que integran el proyecto, aprobado por Real orden de 21 de Febrero próximo pasado, estarán de manifiesto, hasta las doce horas del día anterior al de la celebración de la subasta, todos los días laborables, desde las once de la mañana a la una de la tarde, en la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial y en la Delegación de Hacienda en Avila.

Se verificarán simultáneamente dos subastas, aplicándose las disposiciones contenidas en la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911: una en la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial, ante el señor Director, un Jefe de Administración del mismo Centro, un funcionario del Tribunal Supremo de la Hacienda Pública, otro de la Dirección de lo Contencioso del Estado y el Notario de esta Corte de turno, a las doce horas del día 28 de Abril próximo; y otra en la Delegación de Hacienda en Avila, a la misma hora de igual día, ante el señor Delegado de Hacienda, el Interventor, el Administrador de Rentas Públicas, un funcionario de la Abogacía del Estado y el Notario de turno en Avila.

Hasta las catorce horas del día anterior al señalado, podrán presentarse pliegos para optar a la subasta, en el Registro general de la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial y en el de la Delegación de Hacienda en Avila.

Dentro del pliego cerrado que contenga la proposición acompañará el licitador: los documentos que justifiquen su personalidad, con la cédula personal y poder, si precisare, cuando represente a otra persona; el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos o cualquiera de sus Sucursales de provincias el depósito de 49.775,24 pesetas (cuarenta y nueve mil setecientos setenta y cinco pesetas veinticuatro céntimos), correspondiente al 5 por 100 del tipo de subasta, como garantía provisional para responder de la proposición; los justificantes de encontrarse al corriente en las contribuciones de industrial o de utilidades, según los casos y los que exige el Real decreto de 12 de Octubre de 1923, sobre incompatibilidades si el licitador se comprendiera en lo que dicho Real decreto establece, para demostrar que no le afectan sus disposiciones, y por último, si el licitador fuese patrono, deberá justificar también lo prevenido en el artículo 43, número segundo del Real decreto de 21 de Enero de 1921 para el Régimen del Retiro obrero obligatorio.

El precio máximo o tipo límite para la subasta será el de 995.504,92 pesetas (novecientas noventa y cinco mil quinientas cuatro pesetas noventa y dos céntimos), a que asciende el total del presupuesto de contrata.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, en el mismo

acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El resultado de la subasta verificada en Avila por este procedimiento se remitirá inmediatamente a la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial, para resolver en definitiva, comparándole con el resultado de la verificada en este Centro.

El rematante constituirá una fianza definitiva dentro del plazo que determina el pliego de condiciones por cantidad equivalente al 10 por 100 del remate.

El Jefe o encargado del Registro general de la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial y el de la Delegación de Hacienda en Avila certificarán las proposiciones presentadas, relacionándolas por el orden de presentación.

Las proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado, en cuyo anverso se consignará: «Proposición para optar a la subasta y ejecución de las obras del edificio de nueva planta para Delegación de Hacienda en Avila», debiendo extenderse en papel sellado de la clase correspondiente y estar redactadas con arreglo al siguiente

Modelo de proposición:

Don... (nombre y apellidos), domiciliado en..., calle de..., número..., en nombre propio o en concepto de apoderado de D..., o en el de Gerente o representante de la Sociedad..., domiciliada en..., según copia notarial de la escritura de mandato o del poder que acompaño, y que acredita legalmente la representación que ostento y la facultad para ejercitar esta gestión, enterado del anuncio publicado, así como de los pliegos de condiciones y vistos y examinados todos los planos y documentos que integran el proyecto aprobado por Real orden de 21 de Febrero último, relativo a la construcción de un edificio de nueva planta en Avila para Delegación de Hacienda, se comprometo a realizar las obras citadas, tomando a su cargo su ejecución y el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas, con estricta sujeción al correspondiente proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, por la cantidad de... (en número y en letra).

(Fecha y firma del proponente)

Madrid, 15 de Marzo de 1927.

El Director general,

José de Lara

(Núm. 671)

(E.—131)

Gobierno Civil

Orden civil de Beneficencia

Don Ramón López-Vázquez Garnica, Licenciado en Derecho, Jefe de Negociado de Administración Civil, con destino en este Gobierno de provincia,

Hago saber: Que he sido designado Fiscal por el excelentísimo señor Gobernador Civil de la misma para la instrucción del expediente de ingreso en la Orden civil de Beneficencia del Doctor en Medicina D. José Esteban García, por su labor altruista, científica y caritativa en pro de los enfermos, y especialmente por sus operaciones quirúrgicas en favor de los mismos, en el pueblo de Tetuán, de Chamarín y otros a él cercanos, de esta provincia; y con el fin de comprobar

los servicios prestados por dicho Doctor en el sentido que se indica, ruego e invito a cuantas personas los presenciaren o conocieran, y a todos los que quieran declarar en pro o en contra de la propuesta, se presenten en las oficinas de este Gobierno Civil en el plazo de veinte días, exceptuando los festivos, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, desde las once a las trece horas.

Madrid, 22 de Marzo de 1927.

Ramón López-Vázquez

(Núm. 724)

Diputación Provincial DE MADRID

Anuncio de concurso

La Excelentísima Comisión Provincial Permanente, en sesión de ayer, acordó se anuncie concurso libre para la adjudicación de las obras de instalación del servicio de calefacción en las Salas 9, 11, 21, 10, 22 y dependencias del Hospital Provincial, cuyo gasto se abonará con cargo al presupuesto vigente de dicho Establecimiento.

Los datos para el proyecto del citado servicio estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación (Sección de Beneficencia), de diez de la mañana a una de la tarde.

Las proposiciones y proyectos habrán de ser presentados en las indicadas horas, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, adjudicándose el servicio por el señor Presidente al autor de la propuesta que estime más beneficiosa para los intereses provinciales, o desechándolas todas, sin que ello dé derecho a reclamación alguna.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de la publicación de anuncios.

Madrid, 26 de Marzo de 1927.

El Secretario,

S. Viñals

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

La Comisión Municipal Permanente de esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 19 de Enero último, con sanción del Pleno en la de 24 de Febrero siguiente, anunciar subasta pública para contratar el arriendo y explotación de la zona de recreos y restaurante de la antigua Casa de Vacas del Parque de Madrid, durante diez años, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el canon anual que fijen los concursantes en sus proposiciones.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán, previamente, como fianza provisional, la cantidad de 1.000 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 30.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 21 de Abril de 1927, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente de Alcalde Delegado de Servicios, en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de once de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de once a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El canon anual de esta subasta será el que fijen en sus proposiciones los concursantes.

Anunciada esta subasta, durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 24 de Marzo de 1927.

El Secretario,
F. Ruano

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de arriendo y explotación de la zona de recreos y Casa de Vacas del Parque de Madrid.»

Don..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta, en pública licitación, para contratar el arriendo y explotación de la zona de recreos y restaurante de la antigua Casa de Vacas del Parque de Madrid, durante diez años, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicha explotación, con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: el canon anual de... (en letra) pesetas).

(Fecha y firma del proponente),
(E.—138)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CENTRO

Tache García (Enrique), domiciliado últimamente en la calle de Palos Moguer, número 33, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por lesiones instruída por dicho Juzgado bajo el número 864 de 1925.

Madrid, 1 de Marzo de 1927.

El Secretario,
Ricardo Gómez
Mariano Rodrigo
(B.—338)

CONGRESO

Por el presente se hace saber que a este Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte y Secretaría del que refrenda, ha correspondido la solicitud formulada por D. Honorato Manera y Ladico, Teniente Coronel de Ingenieros del Ejército, Diplomado del Estado Mayor, Gentilhombre de Cámara de Su Majestad, en ejercicio, hijo de D. Honorato y de doña Antonia, incoando expediente para poder usar en lo suce-

García Fabuel (Agapito Vicente), natural de Calles (Valencia), de estado soltero, profesión chófer, de veintisiete años, hijo de Fabián y de Josefa, domiciliado últimamente en la calle de Tetuán, número 34, procesado por estafa bajo el número 118 de 1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 28 de Febrero de 1927.

El Secretario,
Ricardo Gómez
Mariano Rodrigo
(B.—339)

Corujedo Inclán (Manuel), natural de Erandio (Bilbao), de estado soltero, profesión comisionista, de veintitrés años, hijo de Manuel y de Victoria, domiciliado últimamente en la calle de la Reina, 13, procesado por estafa, bajo el número 166 de 1926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para cumplir la pena impuesta por la Superioridad en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 3 de Marzo de 1927.

El Secretario,
Ricardo Gómez
Mariano Rodrigo
(B.—362)

Cuerdo Pastor (Anacleto), hijo de Basilio y María, natural de Peñarrubias, de estado casado, profesión carrero, de cuarenta y seis años, domiciliado últimamente en la calle del Marqués de Leganés, número 10, cochera, procesado por lesiones por imprudencia, sumario número 202 1923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa.

Madrid, 2 de Marzo de 1927.

El Secretario,
Rafael L. de Pando
Mariano Rodrigo
(B.—336)

Armillá Arroyo (Antonio), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle del Calvario, número 5, procesado por estafa, sumario número 734-926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. López de Pando, para responder a los cargos que le resulten en dicha causa.

Madrid, 2 de Marzo de 1927.

El Secretario,
Rafael L. de Pando
Mariano Rodrigo
(B.—337)

sivo, como nombre y apellidos que oficialmente le corresponden para sí y sus descendientes, conforme a derecho, los de «Honorato Manera-Ladico y Ladico», fundado para ello en ser conocido entre sus compañeros del Ejército y sus numerosas amistades de Madrid, provincias y extranjero con el apellido «Manera-Ladico», y el haber sido instituido heredero por su tío D. Jorge Teodoro Ladico y Olivar, mediante ciertas condiciones, una de las cuales era la unión de tales apellidos formando uno solo compuesto, y, en su virtud, se ha acordado la publicación del presente a fin de que puedan presentar su oposición ante dicho Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses, a contar desde el día de su publicación.

Madrid, veintiuno de Marzo de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
Roque Novella
V.º B.º
El Juez de 1.ª instancia,
Luis de Blas
(A.—381)

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos que ha promovido doña Aurora Arcos Peseña, en concepto de pobre, contra su esposo don Ambrosio Muñoz Amaro, sobre depósito provisional de aquella señora, se ha señalado el día 6 de Abril próximo, a las once de su mañana, para las diligencias correspondientes a fin de que tenga lugar el expresado depósito; e ignorándose el paradero del demandado D. Ambrosio Muñoz Amaro, se le cita por medio de la presente, que será inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para dicho día y hora, apercibiéndole de que, sin más citación, se realizarán dichas diligencias aunque no concurra.

Madrid, 17 de Marzo de 1927.

El Secretario,
José María de Antonio
(Núm. 701) (C.—109)

INCLUSA

Nájera España (Daniel), natural de Logroño, de estado soltero, profesión vendedor, de cuarenta y dos años, hijo de Baltasar y de Amalia, domiciliado últimamente en la Cava Baja, 28, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. José Torres, con el fin de hacerle saber lo resuelto por la Superioridad; apercibido que, de no comparacer, será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio a que haya lugar, y se encarga a todas las Autoridades la busca y captura de dicho procesado.

Madrid, 9 de Marzo de 1927.

El Secretario,
Ldo. José Torres
(B.—351)

LATINA

Muñoz Acitores (Dolores), natural de Madrid, hija de José y Laura, de de estado casada, profesión asistenta, de treinta y dos años, procesada por lesiones, sumario número 126-926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del señor Rives, para la práctica de una diligencia.

Madrid, 25 de Febrero de 1927.

El Secretario,
Francisco de P. Rives
José Temes
(Núm. 539) (B.—330)

Yepes Viejo (José), natural de Madrid, de estado soltero, profesión limpiabotas, de veintidós años, sumario número 456-920, domiciliado últimamente en la calle del Triunfo, número 2, procesado por el delito de abusos deshonestos, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Ldo. D. Juan García Inés, apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Madrid, 10 de Marzo de 1927.

El Secretario,
Juan García Inés
José Temes
(B.—361)

PALACIO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos que se tramitan por el procedimiento especial de la Ley Hipotecaria, a instancia de D. Martín Chavarri Palacios, como subrogatorio del derecho hipotecario de D. Manuel García Alonso, representado por el Procurador don Vicente Ruiz Valarino, contra D. Antonio Fagoaga y Collazo y D. Amalio de Rueda y Gumiel, en reclamación de veinte mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta, por tercera vez, en pública subasta y sin sujeción a tipo, la siguiente

Finca:

Una casa en esta Corte y su calle de Mesón de Paredes, número cincuenta y ocho, que consta de sótano y de cuatro plantas o pisos, ático en planta superior y nueve patios, con una extensión superficial, el solar sobre el que está construída, de ocho mil ochocientos cuarenta piés, ochenta y tres décimas.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiséis de Abril próximo, a las once de su mañana; previéndose: que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la suma de doscientas veinticinco mil trescientas setenta y cinco pesetas por que salió a segunda subasta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, doce de Marzo de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
P. S.
Arturo Roldán
V.º B.º
El Juez de 1.ª instancia,
Antonio Falcón
(A.—380)

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, en los autos

ejecutivos seguidos a instancia de la Sociedad Anónima «Hudson Essex Motors», representada por el Procurador D. Bonifacio Gutiérrez Nieto, contra la Sociedad «Tostón y Calvo», se sacan a la venta, por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de catorce mil pesetas en que han sido valorados los siguientes bienes:

Un automóvil turismo marca «Minerva».

Un chasis «Dodge» motor cuatro cilindros.

Una máquina fresadora «Woltan», número dos.

Un torno «Woltan» de un metro entre punto.

Para cuyo remate que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de Abril próximo, a las once de su mañana, previniéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, y que los referidos efectos se encuentran depositados en poder de D. Teófilo Testón Muñoz, domiciliado en la calle de Santa Clara, número cincuenta y uno de la ciudad de Zamora, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Madrid, dieciocho de Marzo de mil novecientos veintisiete.

P. S.

El Secretario,
Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Antonio Falcón

(A.—383)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En providencia dictada en sumario que se instruye con el número 199 de 1926, por lesiones, se ha acordado ofrecer dicho procedimiento a la lesionada Josefa Lorenzo Carrasco, de veintiséis años de edad, soltera, sirvienta, natural y vecina de Madrid, con domicilio en el paseo Imperial, número 1, cuyo actual paradero se ignora, y citarla por término de ocho días para que comparezca ante este Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial, para ser reconocida por los Médicos.

San Lorenzo del Escorial, a 28 de Febrero de 1927.

El Secretario,
César del Pozo

(Núm. 554)

(B.—352)

VITORIA

Don Filiberto Arrontes González, Juez de instrucción de la ciudad de Vitoria y su partido,

Hago saber: Que en el ramo de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 153 de 1924, seguido en este Juzgado sobre daños por imprudencia temeraria, contra Manuel Rodríguez Anciola, vecino de Madrid, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Bélgica, número 4, el día 13 del mes de Abril próximo venidero y hora de las once de su mañana, el automóvil embargado al aludido procesado, el cual se encuentra depositado en la persona de D. Marcelino Gilgado, industrial, y domici-

liado en la calle de Atocha, número 38, de la villa de Madrid, y que es el siguiente:

Un automóvil reformado, de un chasis Orgis y motor Aries de 10 asientos, color gris, número 2.324, de la matrícula de Oviedo, tasado en 4.500 pesetas.

Condiciones

1.º No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación.

2.º Para tomar parte en dicha subasta, deberán consignarse, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del avalúo.

Dado en Vitoria, a 15 de Marzo de 1927.

P. S. M.

Ante mi,

F. Lorenzo de la Hoz

Filiberto Arrontes

(Núm. 700)

(C.—110)

Juzgados municipales

UNIVERSIDAD

En autos de juicio verbal que sobre desahucio penden en este Juzgado municipal del distrito de la Universidad a instancia de D. Jesús Pastor Jiménez, Procurador, y como apoderado de D. Manuel de la Colina, contra ignorados herederos, se ha instado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia

En Madrid, a veintidós de Marzo de mil novecientos veintisiete, el señor Juez suplente de este Juzgado municipal del distrito de la Universidad, D. Luis Naharro Pérez, habiendo examinado los presentes autos de juicio verbal seguidos a instancia de don Manuel de la Colina, representado por el Procurador D. Jesús Pastor, contra ignorados herederos o sucesores de D. Mariano Sánchez Pinilla,

Fallo

Que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado por el Procurador D. Jesús Pastor Jiménez, en el concepto ya expresado, apercibiendo a los demandados que si en el término de ocho días no desalojan el cuarto segundo, interior, número uno de la casa número seis de la calle del Amparo, se procederá a su lanzamiento, imponiendo las costas a los demandados. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Naharro.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y sirva de notificación y apercibimiento a los demandados, pongo el presente que firmo en Madrid, a veinticuatro de Marzo de mil novecientos veintisiete.

(Firmado)

V.º B.º

Naharro

(A.—379)

Por acuerdo del señor Juez municipal del distrito de la Universidad, en diligencias que en el mismo se tramitan para la exacción de la multa impuesta por el excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, a D. Luis Saavedra Patiño, se anuncia por tercera vez, la venta en pública subasta, de la camioneta embargada al referido señor, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Madera, número 11, piso primero, el día 19 de Abril próximo, a las doce, debiéndose advertir:

1.º Que la camioneta embargada objeto de la subasta, ha sido tasada pericialmente en la cantidad de pesetas 1.400.

2.º Que la referida subasta es sin sujeción a tipo.

3.º Que para tomar parte en la licitación deberá depositarse sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del valor de tasación.

4.º Que la camioneta embargada objeto de licitación, se encuentra depositada en poder del multado en el garaje establecido en la calle de Andrés Mellado, número 4, propiedad de D. Ignacio Saavedra Patiño.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,

Luis Naharro

(C.—111)

Por acuerdo del señor Juez municipal del distrito de la Universidad, en diligencias que en el mismo se tramitan para la exacción de la multa impuesta por el excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia a don Luis Saavedra Patiño, se anuncia por tercera vez la venta, en pública subasta, de la camioneta reembargada al referido señor, cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Madera, número 11, piso primero, el día 19 de Abril próximo, a las doce, debiéndose advertir:

Primero. Que la camioneta embargada, objeto de la subasta, ha sido tasada pericialmente en la cantidad de 1.400 pesetas.

Segundo. Que la referida subasta es sin sujeción a tipo.

Tercero. Que para tomar parte en la licitación deberá depositarse sobre la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del valor de tasación.

Cuarto. Que la camioneta embargada, objeto de licitación, se encuentra depositada en poder del multado, en el garaje establecido en la calle de Andrés Mellado, número 4, propiedad de D. Ignacio Saavedra Patiño.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,

Luis Naharro

(C.—112)

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE MADRID

ANUNCIO

Desde el conocimiento de este anuncio hasta el día 5 de Abril próximo, se admitirán ofertas, en esta Junta, para adquirir los artículos de subsistencias y acuartelamiento que se precisen en el Parque de Intendencia de esta Corte y Cantones de Aranjuez, Campamento, Leganés, Getafe, Vicálvaro, El Pardo y Tetuán de las Victorias, como asimismo para los víveres que deban adquirirse con destino al Hospital Militar de Carabanchel y de Urgencia de esta Corte.

Las condiciones a que deberán sujetarse estas compras figuran en los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta de Plaza y Guarnición, sita en el Parque de Intendencia (Pacífico, 34), durante dicho tiempo y horas

oficiales de los días laborables, pudiendo concurrir los señores proveedores con residencia distinta de esta localidad, personalmente o por representación de persona debidamente autorizada.

Madrid, 21 de Marzo de 1927.

El Comandante Secretario,
Riquel

(Núm. 731)

(E.—139)

Regimiento de Infantería Asturias número 31

El día 9 de Abril próximo, se subastará a las once en punto de la mañana, en el Cuartel de la Montaña, que ocupa este Regimiento, un caballo y una mula.

Madrid, 23 de Marzo de 1927.

El Comandante Mayor,

Lozano

(A.—382)

Canal de Isabel II

No habiéndose intentado reclamación alguna sobre la caducidad por extravío de la certificación número 2.283 del libro X, a, expedida por la Dirección del Canal de Isabel II a favor de doña Catalina Villar García, importante 32 hectólitros equivalentes a un Real fontanero, a pesar de los anuncios publicados en la Gaceta y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid de fechas 28 de Enero y 6 de Marzo y 27 de Marzo y 27 de Enero, respectivamente, se declara caducada la expresada certificación, expidiéndose al interesado otra nueva en su equivalencia.

Madrid, 17 de Marzo de 1927.

El Comisario Regio,

J. Zaracondegui

(A.—358)

Ayuntamientos

LOZOYA

Los contribuyentes de este término municipal que hayan experimentado alteración en su riqueza imponible, tanto de alta como de baja, durante el año último, presentarán desde esta fecha hasta el 15 de Abril próximo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las relaciones de altas y bajas debidamente reintegradas, haciendo constar las causas que motivan la alteración, clase de título, sitio donde se han satisfecho los derechos a la Hacienda, día, mes, año y número de la carta de pago, y en cuanto a las fincas rústicas se acompañará certificación del catastro, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Lozoya, 21 de Marzo de 1927.

El Alcalde,

Pedro Vicente

(Núm. 728)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

OLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO, 1

MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.

Teléfono 53.202